

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Utiel

2025/05562 *Anuncio del Ayuntamiento de Utiel sobre la aprobación de matrículas fiscales de exacciones correspondientes al ejercicio 2025.*

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2025-1034, dictada el 7 de mayo de 2025, se aprueban las Matrículas Fiscales de las siguientes exacciones correspondientes al ejercicio 2025:

- Tasa entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública (vados).
- Precio público por aprovechamiento agrícola de los montes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003 General Tributaria, las Matrículas aprobadas quedan expuestas al público durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, encontrándose a disposición de los interesados en dependencias municipales.

Durante dicho plazo, los interesados podrán examinarlas y formular las alegaciones o recursos que estimen oportuno. De no presentarse reclamaciones en el plazo indicado los padrones se entenderán definitivamente aprobados.

Los interesados podrán formular el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que asimismo puedan interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinente. El plazo para presentar el citado recurso de reposición será de un mes a contar a partir del siguiente al día de finalización del plazo de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Este anuncio tiene carácter de notificación colectiva al amparo de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Establecer como plazo de pago en período voluntario para estos tributos y precios públicos el periodo establecido por la Diputación de Valencia para el tercer periodo de cobro para el año 2025, comprendido entre el día 15 de julio y el 1 de octubre de 2025, ambos incluidos.

Los citados recibos podrán abonarse en los plazos señalados, en cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en los propios recibos, en su horario de apertura al público.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo



correspondientes, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Utiel, 12 de mayo de 2025.—El alcalde-presidente, Ricardo Gabaldón Gabaldón.

